

1. Criterios comunes de evaluación

La Orden de 11 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA nº 227, de 24 de noviembre de 2020), establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. Los criterios comunes de esta EOI emanan a tenor de lo dispuesto en dicha normativa (para lo que se modifican los previamente descritos en el Plan de Centro), y quedan como a continuación se describe en la presente programación didáctica.

Unido a ello, con la **Orden de 2 de julio de 2019**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Andalucía, la Consejería ha dispuesto el nuevo currículo de Escuelas Oficiales de Idiomas en base al **Real Decreto 1041/2017 de 22 de diciembre**. Se busca así el aprendizaje y la evaluación de las **cinco actividades de lengua**: las de comprensión de textos orales y escritos, las de producción y coproducción de textos orales y escritos, y la de mediación. Así pues, las clases girarán en torno a estas cinco actividades de lengua, siendo la gramática, el vocabulario, la fonética y la ortografía medios para lograr el dominio de las primeras.

Los criterios comunes de evaluación de la EOI Almonte, modificados a tenor de la citada orden de evaluación de 11 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se hallan distribuidos en dos sesiones de evaluación para el alumnado oficial:

Evaluación Intermedia: el alumnado será evaluado en función del resultado de las pruebas realizadas en clase (presencial y/u online), que consistirán en la realización de al menos una tarea evaluable por cada actividad de lengua. Cada una de dichas tareas será concebida como evidencia suficiente para que el tutor/a pueda otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua. Para obtener la calificación de APT@ se debe obtener un mínimo del 50% en cada actividad de lengua evaluable y la valoración positiva de la asistencia del alumno/a por parte del tutor/a.

Para las actividades de lengua de las que no se disponga de evidencias suficientes que permita otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, el alumnado podrá realizar una prueba de examen organizada por el departamento didáctico correspondiente, que contará con todas las actividades de lengua - a saber, comprensión de textos orales; comprensión de textos escritos; co/producción de textos orales; co/producción de textos escritos; y mediación. Dicha convocatoria será en los meses de enero o febrero. Para obtener la calificación de APT@, el/la alumno/a tendrá que superar cada actividad de lengua con un mínimo del 50% en cada ejercicio, que indicará un progreso positivo para la promoción, y un nivel de exigibilidad adecuado a este momento del curso para la certificación. En caso de que el alumnado no supere alguna o algunas de las partes de la prueba, la calificación será de No Apto.

Evaluación Final: Habrá una convocatoria final ordinaria en el mes de junio. La calificación otorgada en la sesión de evaluación final supondrá la calificación global del curso.

Aquí diferenciaremos entre el alumnado de cursos de certificación y el que no cursa dichos niveles:

a. El alumnado de cursos de certificación realizará las **pruebas específicas terminales de certificación (PEC)** y su evaluación dependerá exclusivamente del resultado obtenido en las mismas tanto para promocionar (a partir de 5 puntos sobre 10 en cada destreza) como para certificar (obteniendo una calificación global de 6,5 puntos o más sobre 10, resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua, con un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas).

Asimismo, el alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial en el nivel Intermedio B1, en el segundo curso del nivel Intermedio B2, en el segundo curso del nivel Avanzado C1 (o en el nivel Avanzado C2) podrá acudir a las citadas convocatorias para el nivel e idioma en el que tenga la matrícula oficial en vigor. Para ello, **deberá inscribirse mediante la presentación de una instancia**, dirigida a la persona titular de la dirección del centro en el que esté matriculado, **en los primeros diez días del mes de abril de cada año.**

b. El alumnado de cursos de NO Certificación podrá ser evaluado mediante evaluación continua y beneficiarse así de la no realización por destrezas de la prueba de junio en la evaluación ordinaria. Para ello, será necesario obtener una valoración positiva de su asistencia a lo largo del curso, y haber alcanzado unos resultados iguales o superiores al 50% en la calificación total de las pruebas que hayan servido como evidencias de evaluación a lo largo del curso (notas de la evaluación intermedia y pruebas de clase del segundo cuatrimestre). Es necesario aclarar que esta exención se aplicará a cada actividad de lengua por separado. Para obtener la calificación de APT@, este alumnado tendrá que superar cada actividad de lengua con un mínimo del 50%.

Para las actividades de lengua de las que no se disponga de evidencias suficientes que permita otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, el alumnado podrá realizar la prueba oficial de junio. Aquel alumnado que habiendo realizado las tareas de evaluación continua durante el curso, pero obtenido una nota inferior al 50% en alguna o algunas actividades de lengua, se verá beneficiado de un 10% en la nota de dicha actividad de lengua en la prueba de junio y/o septiembre (evaluación ordinaria y/o extraordinaria).

La calificación obtenida en junio constituirá la evaluación definitiva de la convocatoria ordinaria del alumnado. Si alguna de las partes o actividades de lengua no es superada en junio, se tendrá derecho a una evaluación extraordinaria en septiembre, teniéndose que examinar únicamente de la(s) parte(s) no superada(s).

Todo lo descrito queda sujeto a posibles revisiones, ampliaciones y/o modificaciones según normativa - con la consiguiente posible actualización en las programaciones didácticas y/o secuenciaciones.

El presente curso tendrá en cuenta las novedades normativas relativas tanto a la Promoción como a la Certificación y su evaluación.

1.1. Particularidades de la Evaluación del Alumnado Oficial

Se llevarán a cabo tres tipos de evaluaciones:

Evaluación inicial o de diagnóstico

A comienzo de curso se realizará una sesión de evaluación inicial para averiguar el punto de partida en el que se encuentra el alumnado en cada una de las competencias comunicativas. Para ello, se podrá utilizar los test de autoevaluación recogidos en el Portfolio Europeo de Lenguas, así como cualquier otro tipo de material que se estime conveniente y que apruebe el correspondiente departamento.

El resultado de esta valoración inicial, en el caso de alumnado de nuevo acceso, podrá informar al profesorado de la necesidad de promoción de algún alumno/a a un curso superior. Este cambio se podrá hacer efectivo una vez se publiquen los resultados y se firmen los documentos e informes convenientes, previo aviso a Jefatura de Estudios.

Así mismo, el alumnado de cada grupo hará una encuesta o rellenará en su ficha de alumnado datos sobre los objetivos, motivaciones y aspiraciones de cada alumno/a para con el idioma. De este modo, el/la profesor/a tutor/a podrá planificar mejor su programación de aula y adecuar la metodología en función de las expectativas de su grupo.

Por otro lado, al comienzo de cada unidad se realizará una evaluación inicial (lluvia de ideas, exploración preliminar, debate...) para comprobar los conocimientos previos que el alumnado tiene sobre los contenidos a tratar.

Evaluación formativa y continua

Se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo el vehículo tanto para detectar posibles dificultades y/o problemas - y así poder solventarlos - como para consolidar aquellos aspectos que estén funcionando adecuadamente.

La evaluación formativa y continua se aplicará al alumnado que asista regularmente a clase y se realizará en el transcurso de cada unidad didáctica mediante actividades de desarrollo, ampliación y refuerzo, aportando una información imprescindible y valiosa tanto para el profesor/a como para el alumnado. En cada cuatrimestre del curso el/la profesor/a valorará el proceso de aprendizaje del alumnado mediante la calificación de APT@/NO APT@ en cada una de las actividades de lengua. Los/las profesores/as de cada nivel se coordinarán para la elaboración de las pruebas según se estipule en el departamento.

La asistencia será obligatoria para el alumnado menor de edad que, en su caso, deberá justificar las faltas de asistencia mediante un impreso facilitado en secretaría adjuntando la fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/a.

El calendario de exámenes en las dos primeras evaluaciones son:

- Evaluación Intermedia: A partir del 15 de febrero de 2021.
- Evaluación Final: En el mes de junio. En las fechas comunicadas por Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A partir de éstas, la Jefatura de Estudios

programará el calendario de los exámenes de junio para la Certificación, así como para la promoción.

Evaluación final

Esta programación se acoge a lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Asimismo, se acoge a lo establecido en el **Decreto 1/2019, de 11 de enero**, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y las rúbricas de evaluación que aplicarán en junio de 2020.

1.2. Particularidades de la Evaluación del Alumnado Libre

Se organizarán pruebas terminales específicas de certificación para la obtención del Certificado de Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2 y Nivel Avanzado C1 por parte del alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre. El alumnado deberá demostrar sus conocimientos y su competencia comunicativa en la lengua extranjera en las cinco actividades de lengua (comprensión de textos orales y escritos, producción y coproducción de textos orales y escritos, y mediación). Será necesario aprobar todas y cada una de las actividades de lengua con un 50% y con una media aritmética entre ellas de un 65% para poder certificar. El alumnado que obtenga más de un 50% en la calificación global (con una puntuación de al menos 5 puntos en cada actividad de lengua) podrá ingresar en el siguiente curso si se ofreciera en nuestra escuela y quedaran plazas disponibles.